



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONOMICA Nº 570

SRA. BERTHA YUCRA YUCRA
ALCALDESA INTERINA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE EN LOS DISTRITOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 DEL MUNICIPIO DE EL TORNO POR EVENTO CLIMÁTICO ADVERSO "SEQUÍA".

ARTÍCULO 1. (OBJETO) Se declara situación de Desastre por evento climático adverso "sequía", con aplicación en los distritos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del Municipio de El Torno, que se ven afectados por la intensa sequía, que afecta el desarrollo y crecimiento de los cultivos agrícolas, activando la Gestión de Riesgo de acuerdo a normativa nacional, departamental y municipal.

ARTÍCULO 2. (RESPONSABILIDAD) El Órgano Ejecutivo municipal, conforme a su responsabilidad y competencia es responsable de realizar las acciones de respuesta y recuperación en base a su capacidad económica, así como del destino de los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal. De la misma manera deberá realizar las gestiones necesarias ante las instancias del nivel Departamental y Nacional a objeto de la atención y respuesta de la situación declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA) La vigencia de la presente Ley será de seis (06) meses calendario a partir de la fecha de su promulgación. En caso de continuar el evento climático adverso se podrá acceder a una ampliación.

ARTICULO 4.- (REMISION) Remítase un ejemplar de la presente Ley Municipal al Gobierno Nacional a la instancia del Viceministerio de Defensa Civil y al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a efectos de que nuestro Municipio sea asistido por estas instancias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda. - Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

Disposición Única. - Se abroga y derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que sean contrarias durante la vigencia de la Presente Ley.



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, REMITASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Sr. Constancio Mamani Navia.
PDTE. DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL
DE EL TORNO.



Sr. Teófilo Honor Arandia.
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno a los 14 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro.

Bertha Yucra
Bertha Yucra Yucra
ALCALDESA INTERINA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

